



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 162 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02347-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01400-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Múltiple N° 00393-2023-MINDEF/VPD, el Viceministro de Políticas para la Defensa comunica a las Instituciones Armadas del Perú que, a través del Oficio N° WGC 10-2023, el Agregado de Defensa de la República Popular China en la República del Perú, hace de conocimiento la oferta académica de dicho país, para el periodo 2023-2024, encontrándose considerado el “Programa de Comando Junior de Infantería”, a realizarse en el Campus de Shijiazhuang, Academia de Infantería del Ejército de Liberación Popular, ubicado en la ciudad de Shijiazhuang, provincia de Hebei, República Popular China, del 1 de setiembre de 2023 al 30 de julio de 2024, dirigido a Oficiales del grado de Teniente;

Que, con Hoja de Recomendación N° 039/U-4. b.3/05.00, elaborada por la Jefatura de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Teniente EP Pedro Jhonson ALDUNATE PATRICIO, para que participe en el “Programa de Comando Junior de Infantería”, a realizarse en el Campus de Shijiazhuang, Academia de Infantería del Ejército de Liberación Popular, ubicado en la ciudad de Shijiazhuang, provincia de Hebei, República Popular China, del 1 de setiembre de 2023 al 30 de julio de 2024;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP Pedro Jhonson ALDUNATE PATRICIO, para que participe en el “Programa de Comando Junior de Infantería”; toda vez que, le permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias, que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de su Institución, al disponer de personal altamente capacitado en nuevas doctrinas;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio Múltiple N° 00393-2023-MINDEF/VPD, la República Popular China se encargará de los pasajes internacionales (ida y vuelta), alojamiento y alimentación del participante, durante su periodo de estudio en el citado país,

de acuerdo al Oficio N° WGC 10-2023 del Agregado de Defensa de la República Popular China en la República del Perú; asimismo, el Teniente EP Pedro Jhonson ALDUNATE PATRICIO, precisa que, asumirá los gastos de transporte interno, como consta en la Declaración Jurada de fecha 23 de agosto de 2023; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2420-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP Pedro Jhonson ALDUNATE PATRICIO, para que participe en el “Programa de Comando Junior de Infantería”, a realizarse en el Campus de Shijiazhuang, Academia de Infantería del Ejército de Liberación Popular, ubicado en la ciudad de Shijiazhuang, provincia de Heibei, República Popular China, del 1 de setiembre de 2023 al 30 de julio de 2024; por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, con el fin de garantizar la participación del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno con dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 162 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP Pedro Jhonson ALDUNATE PATRICIO, para que participe en el “Programa de Comando Junior de Infantería”, a realizarse en el Campus de Shijiazhuang, Academia de Infantería del Ejército de Liberación Popular, ubicado en la ciudad de Shijiazhuang, provincia de Heibei, República Popular China, del 1 de setiembre de 2023 al 30 de julio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 30 de agosto de 2023 y su retorno el 1 de agosto de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 02347-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 535-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01400-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP Pedro Jhonson ALDUNATE PATRICIO, para que participe en el “Programa de Comando Junior de Infantería”, a realizarse en el Campus de Shijiazhuang, Academia de Infantería del Ejército de Liberación Popular, ubicado en la ciudad de Shijiazhuang, provincia de Heibei, República Popular China, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP Pedro Jhonson ALDUNATE PATRICIO, identificado con DNI N° 74046407 y CIP N° 125839700, para que participe en el “Programa de Comando Junior de Infantería”, a realizarse en el Campus de Shijiazhuang, Academia de Infantería del Ejército de Liberación Popular, ubicado en la ciudad de Shijiazhuang, provincia de Heibei, República Popular China, del 1 de setiembre de 2023 al 30 de julio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 30 de agosto de 2023 y su retorno el 1 de agosto de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa